



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	2 de febrero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00106	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JORGE ELIECER RESTREPO GONZÁLEZ	Asistió
Apoderada demandante	PAULA ANDREA SÁNCHEZ	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderado y representante legal demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE INVALIDEZ	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se acepta fórmula conciliatoria propuesta por el Comité Técnico de COLPENSIONES en certificación No. 020402022

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el acuerdo conciliatorio pactado entre el demandante **JORGE ELIECER RESTREPO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.886.632 y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, en los términos planteados por el Comité Técnico de Colpensiones, en certificación No. 020402022 incorporado en el expediente.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/6645f749-9dbe-4478-abb5-43aaa1c7a43f?vcpubtoken=05f6b227-7e15-498d-8bb1-e291201e9b95>

En el evento que **COLPENSIONES** incumpla con la propuesta presenta ante el despacho, el demandante tendrá derecho a adelantar el correspondiente proceso ejecutivo para su cumplimiento, a continuación de este proceso que hoy termina por conciliación.

SEGUNDO: El presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

TERCERO: Se ordena la terminación del presente proceso y su archivo.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8b7c6577313fa27591c9b2180ec75aa491e498546418fa34889f6c501936c6**

Documento generado en 02/02/2023 10:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/6645f749-9dbe-4478-abb5-43aaa1c7a43f?vcpubtoken=05f6b227-7e15-498d-8bb1-e291201e9b95>